

DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**



**Guía Especial**  
**Fin de Año Académico**  
**2021-2022**  
**en Instituciones Educativas K-12**

---

Fecha Actualización: 12 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Resumen de las medidas de prevención medulares (principios fundamentales de prevención de COVID-19) en las instituciones de niveles K-12.

**Audiencia a quien va dirigida la guía:** *La Guía Especial de Fin de Año Académico 2021-2022 en Instituciones Educativas K-12* aplica específicamente a la comunidad escolar K-12 del Departamento de Educación. El objetivo del documento es reforzar las medidas de prevención, reducir los contagios y mitigar potenciales situaciones de transmisión ocasionadas por la propagación del SARS-CoV-2 en los planteles escolares. El Departamento de Salud recomienda que los principios esbozados en la Guía también sean implementados por las instituciones educativas privadas K-12 en Puerto Rico. Sin embargo, las disposiciones de cuarentena de contactos y aislamiento de los casos incluidas en esta guía son un requisito uniforme del Sistema de Vigilancia de COVID-19 y aplican a toda persona que sea un caso de COVID-19 o un contacto cercano en Puerto Rico.

**Introducción:** El objetivo de esta guía es lograr un fin del año académico en modalidad presencial donde se garantice la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

Los casos de COVID-19 en las escuelas están asociados a la transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2. La transmisión dentro de las escuelas se puede minimizar con la implementación estricta de una combinación de estrategias preventivas. Cuando la transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 es alta, aumenta la probabilidad que el virus se introduzca a, y potencialmente se transmita dentro, del escenario escolar. Independientemente del nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en la comunidad, la implementación consistente y combinada de diferentes estrategias para prevenir su transmisión en las escuelas es fundamental para ofrecer clases presenciales de manera segura.

## **1. Vacunación**

- a. Se recomienda la vacunación contra el COVID-19 para toda persona apta para recibirla.
- b. Se recomienda las dosis de refuerzo contra el COVID-19 para todas las personas que cumplan con los criterios.
- c. El estado de vacunación contra el COVID-19 no será una limitación para la entrada del estudiante a la institución educativa.
- d. Se debe mantener un registro del estatus de vacunación de estudiantes y empleados.

## **2. Quedarse en casa cuando esté enfermo.**

- a. Se promueve que cualquier miembro de la comunidad escolar que presente algún síntoma relacionado a COVID-19 permanezca en el hogar y se realice la prueba de COVID-19.

## **3. Uso de pruebas para la detección de casos, conglomerados y brotes**

- a. Prueba viral diagnóstica: analiza muestras de la nariz o boca para detectar si una persona está infectada al momento de realizarla por el virus que causa el COVID-19. Las pruebas virales no detectan anticuerpos que sugerirían una infección previa y tampoco miden su nivel de inmunidad. Estas pruebas diagnósticas deben estar certificadas por un profesional de salud.
  - i. Dos tipos de prueba diagnóstica:
    - ✓ Prueba molecular RT-PCR
      - a. Nasofaringe
      - b. Saliva
    - ✓ Prueba de antígenos
  - ii. Prueba casera, no es una prueba diagnóstica. En caso de obtener un resultado positivo, se debe notificar a la Autoridad en Salud Escolar. Además, se recomienda registrarla a través del sistema



## Sistema de Vigilancia COVID-19 en Instituciones Educativas

### Oficina de Epidemiología e Investigación

electrónico del Departamento de Salud. Ver Anejo I: Procedimiento de reporte de pruebas caseras a través de BioPortal.

- b. Se recomienda el realizar pruebas de detección para COVID-19, 72 horas antes de los eventos en y fuera de los planteles escolares con el propósito de identificar casos, cortar las cadenas de transmisión del virus y mantener estos espacios como unos seguros. Se recomienda que las pruebas sean para estudiantes, facultad y personal de apoyo de la comunidad escolar (ej. personal administrativo, mantenimiento, comedores escolares).
- c. Conocimiento, manejo y recopilación de consentimientos informados para las visitas que realiza el equipo del Sistema de Vigilancia COVID-19 de Instituciones Educativas del Departamento de Salud.
- d. Conocimiento y manejo de referidos de pruebas RT-PCR para la detección de COVID-19 a través de BioPortal. Para ver la lista de laboratorios elegibles: <https://www.salud.gov.pr/CMS/375>
- e. Se recomienda que las personas que no estén vacunadas o que no tengan su vacunación al día y hayan sido identificadas como **contacto cercano** no regresen al plantel escolar hasta obtener su resultado negativo de prueba viral de SARS-CoV-2. Los contactos cercanos que cumplan con lo anteriormente dispuesto, deben realizarse una prueba viral al 5to día de la exposición.
  - i. Contacto Cercano: Persona que comparte con caso COVID-19 por más de 15 minutos a menos de 6 pies de distancia.

#### 4. Uso universal de mascarillas

- a. Se requiere el uso de mascarillas obligatorio, para todo estudiante, empleado, contratista o visitante que asista de forma presencial a la escuela en todo momento.
  - i. Incluye exteriores e interiores y actividades extracurriculares de la comunidad escolar (Ver Punto 13).

- ii. Excluye a estudiantes que presenten desórdenes sensoriales, trastorno del espectro autista u otra condición aplicable, según certifique un médico (Ver Anejo III).
- b. Las mascarillas permitidas son las mascarillas quirúrgicas desechables o mascarillas que provean mayor protección como las KF94, KN95 o respiradores
- c. No se permite el uso de mascarillas de tela por sí solas.
- d. Las mascarillas deben estar colocadas de forma que cubran la boca, la nariz y la barbilla, ajustándose bien al rostro.

**5. Investigación de casos y rastreo de contacto**

- a. La autoridad en salud debe conocer los pasos a seguir luego que un estudiante o empleados presenta síntomas en el plantel escolar.
- b. La autoridad en salud debe conocer los pasos a seguir si alguna persona positiva a COVID-19 se encuentra presencialmente en la escuela o es un contacto de alguien positivo a COVID-19.
- c. La autoridad de salud debe comunicarse y colaborar con las entidades municipales, regionales y centrales para el manejo de situaciones de COVID-19.

**6. Aislamiento:** estrategia que se utiliza para separar a las personas que tienen una enfermedad contagiosa de aquellas que están saludables. Se restringe la exposición a exteriores de las personas que están enfermas para evitar la propagación de la enfermedad. Mantiene a quienes fueron infectados por el virus lejos de las demás personas, incluso en su casa.

**Protocolo general de aislamiento de casos**

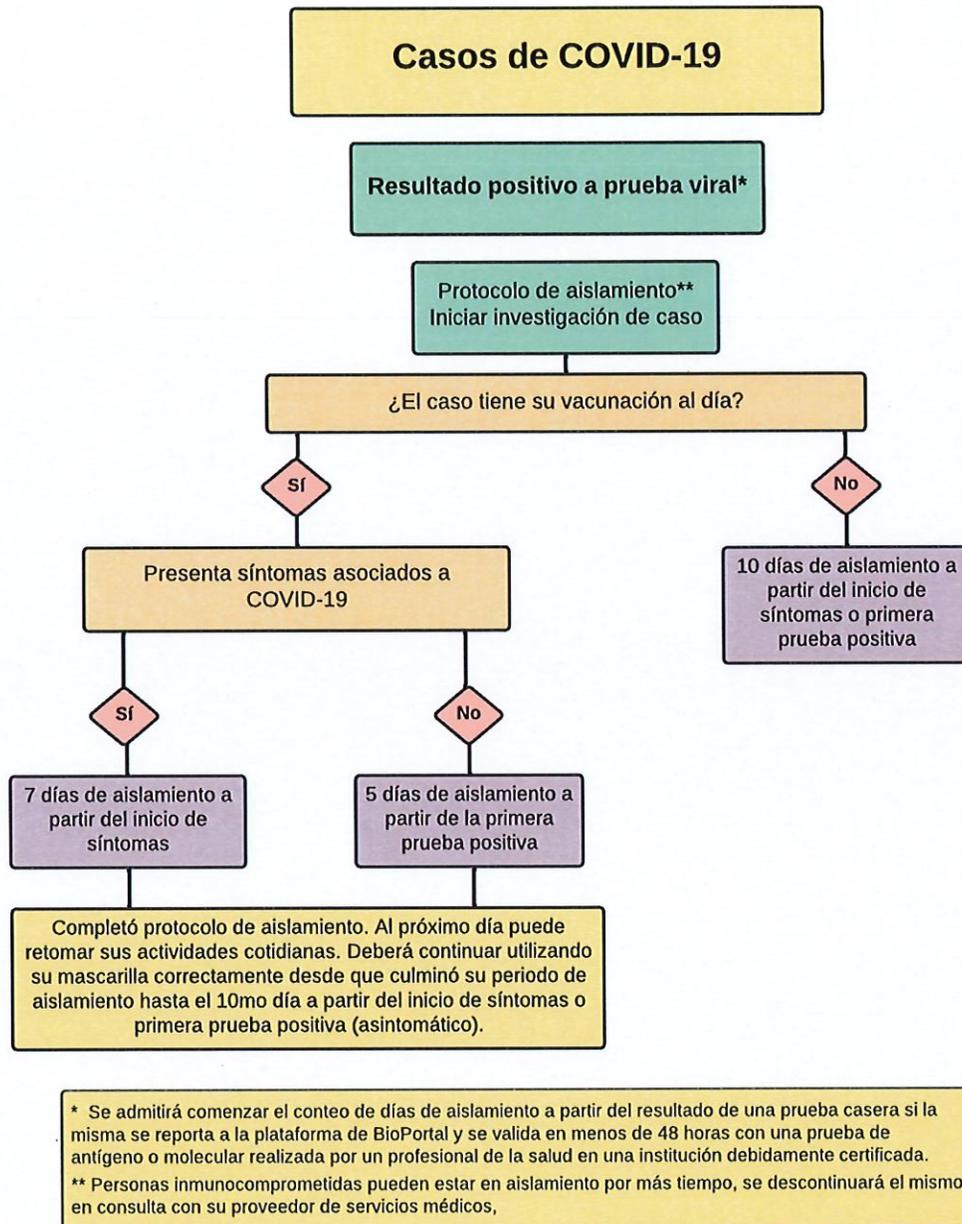
- ✓ En el caso recibir su resultado positivo de prueba viral o casera, debe aislarse.
- ✓ Personal del Sistema de Vigilancia para COVID-19 del Departamento de Salud de Puerto Rico se comunicará con el caso y comenzará la investigación del mismo.
- ✓ La persona debe permanecer en el hogar hasta cumplir con el término de aislamiento determinado.

**Duración de aislamientos por casos**

- a. El aislamiento continuará como medida de prevención.
- b. Paciente no necesita presentar evidencia de prueba negativa para reintegrarse al plantel escolar luego de haber cumplido con el periodo de aislamiento.
- c. La autoridad en salud designada por institución debe brindar apoyo en la vigilancia en colaboración con los epidemiólogos municipales y regionales a través de la investigación de casos y rastreo de contactos.
- d. Las disposiciones de aislamiento de casos incluidas en esta guía son un requisito uniforme del Sistema de Vigilancia de COVID-19 y aplican a toda persona que sea un caso de COVID-19 en Puerto Rico.
- e. La duración del aislamiento de pacientes positivo a COVID-19 se estará aplicando de acuerdo con dos criterios:
  - i. Estado de vacunación
  - ii. Presencia de síntomas

- f. Escenarios de aislamiento que se han de seguir en **nuestra jurisdicción**:
- i. El periodo de aislamiento para personas que no presenten síntomas y que cumplan con los criterios de vacunación para COVID-19 es de cinco (5) días tras recibir su resultado positivo a prueba viral (antígeno o molecular).
    - ✓ Criterios de vacunación:
      - a. Dosis primarias
      - b. Dosis primarias y refuerzo
  - ii. El periodo de aislamiento para personas que presenten síntomas leves a moderados y que cumplan con los criterios de vacunación para COVID-19 es de siete (7) días tras su inicio de síntomas tras recibir su resultado positivo a prueba viral (antígeno o molecular).
    - ✓ Criterios de vacunación:
      - a. Dosis primarias
      - b. Dosis primarias y refuerzo
  - iii. El periodo de aislamiento para toda persona sin vacunación contra COVID-19 es de diez (10) días.
  - iv. El periodo de aislamiento para todos los casos con síntomas graves, inmunocomprometidas o en periodo de gestación se determina en consulta con su proveedor de servicios de salud.
  - v. **TODOS los casos deben continuar utilizando su mascarilla tapando completamente su boca, nariz y barbilla presente o no presente síntomas hasta el 10mo día del comienzo de su aislamiento.**

**Figura 1: Protocolo de aislamiento**



1. **Cuarentena:** estrategia que se utiliza para separar y restringir el movimiento de personas que pueden haber sido expuestas a una enfermedad contagiosa.
  - a. Las recomendaciones de cuarentena serán implementadas de modo estandarizado para toda la comunidad escolar tomando en consideración el estatus de vacunación en la que se encuentre la persona expuesta.
    - ✓ Criterios de vacunación:
      - a. Vacunación al día
      - b. Sin vacunación al día o no vacunado
    - ii. Los contactos cercanos que cumplen con los criterios de vacunación al día **no tienen que hacer cuarentenas**, pero deben continuar con un monitoreo de síntomas por diez (10) días tras la última exposición. No obstante, se deberán hacer una prueba viral al quinto día para continuar asistiendo al plantel escolar.
    - iii. Los contactos cercanos que no cumplan con los criterios de vacunación al día o no estén vacunados hacen una cuarentena de cinco (5) días, y deben continuar con un monitoreo de síntomas por diez (10) días tras la última exposición.
  - b. En el caso de los que no cumplan con los criterios de vacunación al día, se requiere prueba viral (prueba de preferencia molecular) al quinto día con resultado negativo para reintegrarse al plantel escolar y que no tengas síntomas al momento de reintegrarse a la escuela.
  - c. Las disposiciones de cuarentena de contactos cercanos incluidas en esta guía son un requisito uniforme del Sistema de Vigilancia de COVID-19 y aplican a toda persona que sea un contacto cercano expuesto a un caso de COVID-19 en Puerto Rico.

Figura 2. Cuarentena recomendada de 5 días a contacto(s) cercano(s) sin vacunación al día y no vacunado(s) por exposición a caso positivo a COVID-19.



## **2. Identificación de Casos en el Plantel Escolar**

- a. Si un miembro de la comunidad escolar presentara síntomas, se referirá inmediatamente a realizarse una prueba viral de COVID-19.
- b. Resaltamos, que personas en espera de resultados de su prueba no pueden estar físicamente en el plantel escolar. En caso de incumplimiento, si algún miembro de la comunidad escolar recibiera notificación de un resultado positivo, deberá:
  - i. Trasladar a la persona positiva al área designada de aislamiento utilizando su mascarilla.
  - ii. Autoridad en salud escolar, utilizando el material de protección personal, es la encargada de manejar el caso positivo.
    - ✓ En caso de que la persona positiva sea menor edad, llamará a los encargados para coordinar el recogido de la persona positiva.
    - ✓ En caso de que sea un adulto, se coordinará el regreso al hogar o cualquier facilidad de salud para evaluación.
  - iii. Se desinfectará el área donde fue identificado el caso. Ver punto 12.
  - iv. La autoridad en salud preparará una lista inicial de contactos cercanos para apoyar la investigación de casos. Esta lista debe ser enviada al equipo de vigilancia de instituciones educativas (Ver Anejo II).

## **3. Distanciamiento físico**

- a. Se recomienda la rotación de los maestros/as entre salones y no de los estudiantes.
  - i. Esto no aplicará a cursos tales como talleres y laboratorios, quienes implementarán las demás medidas de prevención.
- b. Se sugiere un distanciamiento de, al menos, 3 pies entre los estudiantes en los salones de clases. Este distanciamiento puede eliminarse para permitir que todos los estudiantes puedan asistir a la escuela de forma presencial siempre y cuando las demás medidas de prevención estén implementadas.

- c. El distanciamiento físico entre los empleados y entre estos y los estudiantes debe ser de, al menos, 6 pies.
- d. Al momento de tomar alimentos, los estudiantes y empleados deben estar a, mínimo, 6 pies de distancia.

#### **4. Ventilación**

- a. Espacios cerrados permiten la entrada de aire fresco dejando una puerta o una ventana abierta, mejorando la ventilación cruzada.
- b. No se permiten abanicos de pedestal directamente hacia los estudiantes.
- c. Los abanicos de techo deben estar en modo invierno.

#### **5. Lavado de manos**

- a. Se observan rótulos sobre los pasos para el lavado de manos con agua y jabón.
- b. Se utilizan estaciones para la desinfección de las manos (hand-sanitizers) en los salones de clases y otros espacios de la escuela.

#### **6. Limpieza y desinfección**

- a. La institución debe contar con un equipo de mantenimiento que limpie y desinfecte la planta física de la institución educativa.
  - i. No es necesario la contratación de una agencia externa.
- b. Se les debe dar énfasis a las superficies de contacto frecuente para la limpieza y desinfección.
- c. Se recomienda utilizar productos certificados por la EPA para uso contra COVID-19.
- d. La limpieza debe ser una rutinaria.
- e. En momentos donde sea necesario remover personal escolar y/o estudiantes relacionados a un brote, se requiere que la limpieza pueda realizarse dentro de las próximas 24 horas.

## **7. Actividades Extracurriculares y Deportivas**

- a. El uso universal de mascarillas se recomienda como requisito para realizar cualquier actividad extracurricular (ej., graduaciones, reconocimientos) o actividades deportivas (ej., día de juegos, torneos).
- b. En actividades deportivas o de actividades físicas, la flexibilización del uso de mascarillas es permitido para los jugadores durante el periodo de competencia.
- c. Igualmente, en actividades de 1,000 personas o más, el uso de mascarillas será requerido. Además, aplicará la sección tercera de la Orden Administrativa del Departamento de Salud Número 2022-533 sobre requisitos de vacunación o prueba viral:
  - i. Presentar evidencia de vacunación o de prueba viral negativa realizada 72 horas antes del evento.
  - ii. Enlace con Orden Administrativa Número 2022-533 del Departamento de Salud: [5952 \(salud.gov.pr\)](https://salud.gov.pr/5952)

**Resumen de los aspectos administrativos que la escuela debe tener:**

1. Una certificación preliminar otorgada en cualquier momento desde marzo del 2021 hasta el presente.
2. Un administrador de cliente y una autoridad en salud (puede ser la misma persona) que tengan una cuenta en BioPortal.
3. La institución registrada en BioPortal, al igual que la plantilla de empleados y la matrícula de estudiantes de esa institución.
4. Evidencia de haber completado el taller de Ley HIPAA.
5. Haber difundido la información contacto de la autoridad en salud a la comunidad escolar.
6. Limitar las visitas de personas externas a la institución.
7. Completar un plan de operaciones de emergencia (POE), un documento que detalle como la institución implementará las medidas de COVID-19.

Este es un resumen de los aspectos evaluados durante las visitas de certificación y cumplimiento, acompañado de orientaciones sobre los respectivos temas en caso de incumplir parcial o totalmente.



## Sistema de Vigilancia COVID-19 en Instituciones Educativas

### Oficina de Epidemiología e Investigación

Agradecemos la cooperación de todos los miembros de la comunidad en lograr la meta establecida.

Esta guía tendrá vigencia hasta terminado el año académico 2021-2022.

Aprobado por:

Carlos R. Mellado-López, MD  
Secretario de Salud

Fecha: 12 de mayo de 2022

Anejo I. Procedimiento de reporte de pruebas caseras a través de BioPortal.

¿Te hiciste una prueba casera?  
Repórtalo a BioPortal



<https://bioportal.salud.pr.gov/covid-19/self-tests>

Escanea el código QR o entra al enlace.



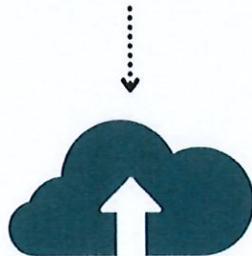
Lee las instrucciones de la página principal.



En una hoja aparte escribe tu nombre, fecha en que tomaste la muestra y el código provisto en la página. Tómale una foto junto a la prueba.



En la segunda página, llena los campos requeridos para poder registrar la prueba.



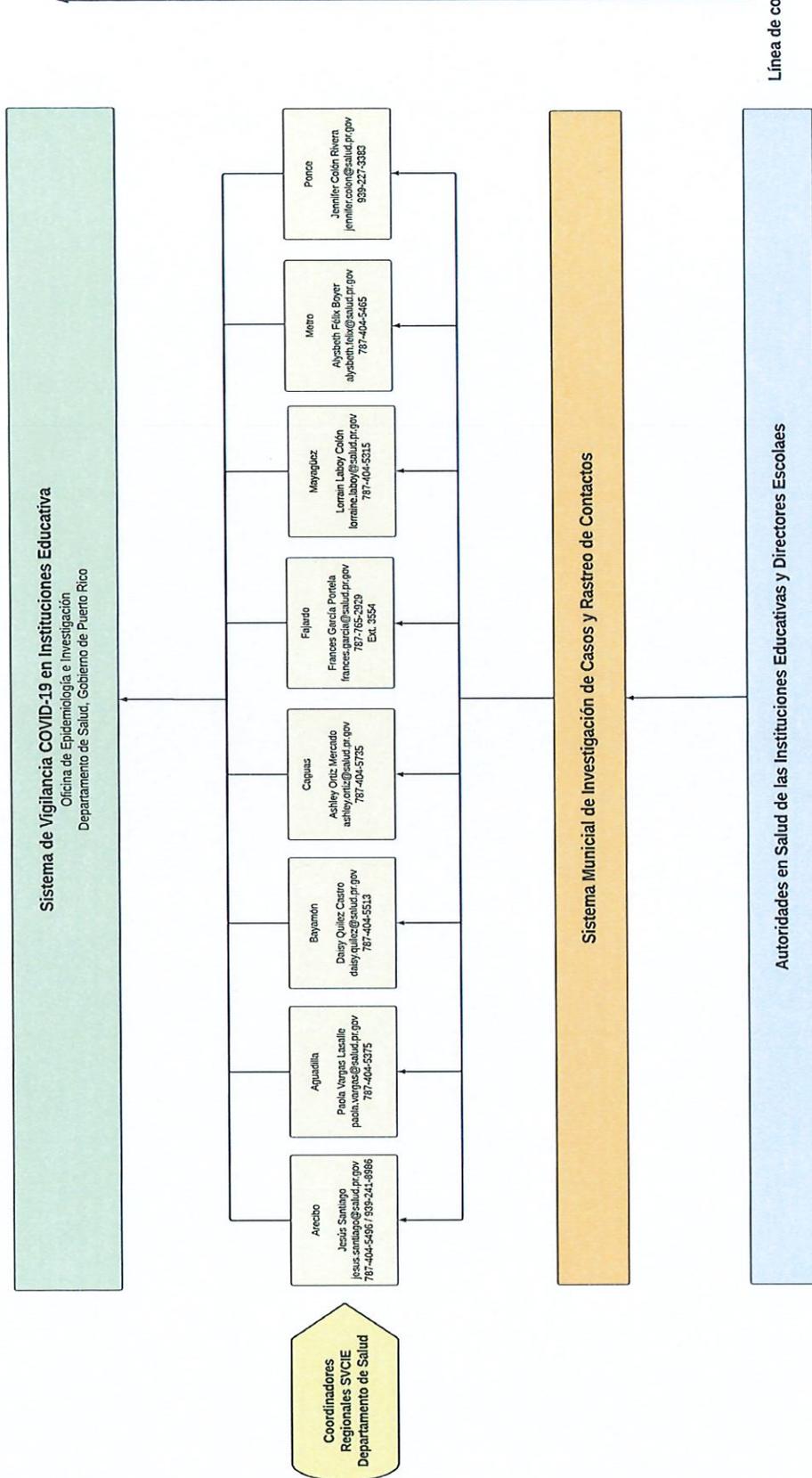
Sube la imagen que tomaste de la prueba con la hoja.



Una vez subas el resultado, selecciona enviar y listo.

Recuerda que las pruebas caseras deben ser confirmadas por una prueba viral realizada por un profesional de la salud, preferiblemente molecular.

**Anejo II. Línea de comando y canales de comunicación entre las Instituciones educativas y los componentes del Sistema de Vigilancia COVID-19 en Instituciones educativas del Departamento de Salud, Gobierno de Puerto Rico.**



## Anejo III. Comunicado Departamento de Educación

---



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

20 de abril de 2022

A todo el personal

Enlace firmado

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario

**ENMIENDA A LAS DIRECTRICES PARA REQUERIR EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES EN LAS ESCUELAS PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE, EL PERSONAL NO DOCENTE, EL VISITANTE Y EL ESTUDIANTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

*En virtud de la Orden Administrativa núm. 2022-533, emitida el 8 de marzo de 2022 por el secretario de Salud, en las Medidas cautelares individuales, en el inciso 5, indica "Cada operador privado o gubernamental, a su discreción, podrá implementar las medidas de salubridad que entienda que correspondan a su tipo de operación, incluido el requerir la utilización de mascarillas y exigir evidencia de vacunación".*

*Por lo antes expuesto el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) enmienda las directrices relacionadas a las medidas de protección contra el COVID-19, aplicables en las escuelas.*

*A partir del jueves 21 de abril de 2022 se incorpora el uso obligatorio de mascarilla en las escuelas. Además, mantiene la utilización de la Guía para la prevención de COVID-19 en las Instituciones Educativas de Kindergarten (K) a Grado 12 del 14 de marzo 2022, **manteniéndose**, hasta nuevo aviso, el mandato de:*

Ave. Tross, César González 254, Calle Juan Calaf, Urb. Industrial Tres Morjitas, Hato Rey, Puerto Rico 00917 • P.O. Box 190739 San Juan, PR 00919-0739 • Tel. 787.739.2000 • www.de.pr.gov

*Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de extranjero, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.*

ENMIENDA A LAS DIRECTRICES PARA REQUERIR EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLAS TANTO EN EL INTERIOR COMO EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES EN LAS ESCUELAS PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE, EL PERSONAL NO DOCENTE, EL VISITANTE Y EL ESTUDIANTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO  
Página 2

1. **El uso de mascarillas en:**

- a. *los salones de clases o lugares cerrados y exterior de la escuela, incluyendo los comedores escolares y las bibliotecas, y*
- b. *la transportación escolar.*

*Sin embargo, para la **población sorda** también se deberán ofrecer medidas de acomodo razonable, sin limitarse, a la remoción momentánea de la mascarilla para lograr una comunicación efectiva, uso de mascarilla transparente, y cualquier otra que aplique y que garantice el derecho de esta población a recibir el servicio que solicita.*

2. *Evitar compartir materiales y objetos personales en los salones de clases, en la rotación y durante los periodos de receso.*
3. *Promoción de la higiene de manos, recalcando, particularmente, la importancia del lavado frecuente usando agua y jabón o mediante la aplicación de desinfectantes de manos con al menos 60 % de concentración de alcohol.*
4. *Promoción de la investigación de caso y rastreo de contactos en conjunto con otras medidas de prevención en las escuelas.*
5. *Cernimiento de la temperatura en la entrada a la escuela.*
6. *El rastreo (BioPortal), pruebas aleatorias a todo el personal y a los estudiantes, manejo de casos con el epidemiólogo y los referidos a los laboratorios.*

*El cumplimiento de estas medidas de seguridad contra el COVID-19 continuarán salvaguardando la salud y la seguridad de nuestras comunidades escolares.*

*Agradeceremos el fiel cumplimiento de esta directriz.*

